



### VISTO:

Los Informes N° 120-2024-MPCH/GDSPF-SGEDRJ-S de fecha 14 de octubre del 2024 e Informe N° 137-2024-MPCH/GDSPF-SGEDRJ-S de fecha 23 de octubre del 2024 de la Subgerencia de Educación, Deportes, Recreación y Juventudes de la Municipalidad Provincial de Chiclayo; e Informe Legal N° 000281-2024-MPCH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 15 de noviembre del año 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley; es decir que los gobiernos locales en virtud de su autonomía administrativa, basada en las prerrogativas constitucionales está facultada para tomar decisiones de índole administrativa, o sea actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 prescribe como finalidad: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y de desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en su art. 43 indica que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, así como el numeral 6 del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que es atribución del Alcalde dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que el Art. 82 de la Ley 31432- Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultural, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y el Gobierno Regional la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, con fecha 08 de octubre del 2024, se llevó a cabo la I carrera escolar de 04K y 08K "Corre por la amistad y una vida saludable", a través de la cual se busca fomentar el deporte en la juventud chiclayana, así como identificar a los nuevos talentos deportivos que puedan representar a la selección de atletismo de nuestra región.

Que, mediante Informe N° 120-2024-MPCH/GDSPF-SGEDRJ-S de fecha 14 de octubre del 2024 el Subgerente de la Subgerencia de Educación, Deportes, Recreación y Juventudes comunica la realización del evento.

Que, mediante Informe N° 137-2024-MPCH/GDSPF-SGEDRJ-S de fecha 23 de octubre del 2024, el Subgerente de la Subgerencia de Educación, Deportes, Recreación y Juventudes solicita destacar la labor desempeñada por las autoridades que contribuyeron al evento, a través del reconocimiento respectivo de las siguientes personas:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
ALCALDIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Dra. Carmen Graciela Miranda Vidaurre	Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores de Lambayeque
2	Dr. Erland Paúl Sánchez Díaz	Fiscal Provincial de la 2º Fiscalía Provincial Prevención del Delito de Chiclayo
3	Dr. Miguel Ángel Córdova Santos	Fiscal Adjunto Provincial de la 2º Fiscalía Provincial Prevención del Delito de Chiclayo.
4	Dr. Jorge Luis Clavo Aguilar	Fiscal Adjunto Provincial de La 2º Fiscalía Provincial Prevención Del Delito de Chiclayo.
5	Abg. Jhennifer Daniela Fustamante Cerna	Asistente en función fiscal de la 2º Fiscalía Provincial Prevención del Delito de Chiclayo.
6	Abg. Lady Grethel Núñez Mego	Técnico en Abogacía II de la 2º Fiscalía Provincial Prevención del Delito de Chiclayo.
7	Dr. Luis Raymundo Dioses Guzmán	Gerente Regional de Educación de Lambayeque.
8	Abg. José Felipe Bocanegra Granda	Jefe Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque.
9	Dr. Ali Martín Sánchez Moreno	Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo
10	Lic. Luis Ángel Salas Huertas	Coordinador de Técnicos Deportivos del Proyecto Wiñaq.
11	Lic. Fares Vásquez Vásquez	Especialista de Educación Física de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo
12	Abg. Eduardo Augusto Cosmópolis Céspedes	Presidente del Consejo Regional del Instituto Peruano del Deporte de Lambayeque
13	Lic. Carlos Hurtado de Mendoza Falla	Presidente Comisión Nacional de Jueces de la Federación Peruana de Atletismo de la Comisión Nacional de Jueces de Atletismo
14	Abg. Zelmy Marina Rosario Camacho de Macedo	Gerente de Desarrollo Vial y Transporte de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.
15	Abg. Carlos Alberto González Núñez	Subgerente de Transporte de la Municipalidad Provincial de Chiclayo
16	Ing. Santiago Morocho Liviapoma	Subgerente de Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Chiclayo
17	Mayor Roy León Rivera	Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.
18	Lic. Gerson David Cárdenas Angulo	Subgerente de Turismo y Cultura de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.
19	Lic. Manuel Jesús Cabrejos Tarrillo	Subgerente de Educación, Deportes, Recreación y Juventudes de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Que, corresponde reconocer a los mencionados en su condición de integrantes de la Comisión de Organización de la I carrera escolar 04K y 08K "Corre por la amistad y una vida saludable", dada su participación en diversas jornadas de trabajo, reuniéndose para formular las bases del evento deportivo señalado, hasta su aprobación y posterior difusión; así mismo se realizaron inspecciones y verificaciones de la locación en donde se desarrollaría la competencia atlética, concluyendo su labor de manera exitosa con la celebración de dicho evento el día 08 de octubre del 2024.

Que, mediante Informe Legal N°000281-2024-MPCH/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 15 de noviembre del año 2024 opina que procede legalmente expresar el **RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN** solicitado por Subgerencia de Educación, Deportes, Recreación y Juventudes de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO – EXPRESAR NUESTRO RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN** a los integrantes de la Comisión de Organización de la I carrera escolar 04K y 08K "Corre por la amistad y una vida saludable", realizada el 08 de octubre del 2024; según el detalle siguiente:

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Dra. Carmen Graciela Miranda Vidaurre	Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores de Lambayeque
2	Dr. Erland Paúl Sánchez Díaz	Fiscal Provincial de la 2º Fiscalía Provincial Prevención del Delito de Chiclayo
3	Dr. Miguel Ángel Córdova Santos	Fiscal Adjunto Provincial de la 2º Fiscalía Provincial Prevención del Delito de Chiclayo.
4	Dr. Jorge Luis Clavo Aguilar	Fiscal Adjunto Provincial de La 2º Fiscalía Provincial Prevención Del Delito de Chiclayo.
5	Abg. Jhennifer Daniela Fustamante Cerna	Asistente en función fiscal de la 2º Fiscalía Provincial Prevención del Delito de Chiclayo.
6	Abg. Lady Grethel Núñez Mego	Técnico en Abogacía II de la 2º Fiscalía Provincial Prevención del Delito de Chiclayo.
7	Dr. Luis Raymundo Dioses Guzmán	Gerente Regional de Educación de Lambayeque.
8	Abg. José Felipe Bocanegra Granda	Jefe Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque.
9	Dr. Ali Martin Sanchez Moreno	Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo
10	Lic. Luis Ángel Salas Huertas	Coordinador de Técnicos Deportivos del Proyecto Wiñaq.
11	Lic. Fares Vásquez Vásquez	Especialista de Educación Física de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo
12	Abg. Eduardo Augusto Cosmópolis Céspedes	Presidente del Consejo Regional del Instituto Peruano del Deporte de Lambayeque
13	Lic. Carlos Hurtado de Mendoza Falla	Presidente Comisión Nacional de Jueces de la Federación Peruana de Atletismo de la Comisión Nacional de Jueces de Atletismo
14	Abg. Zelmy Marina Rosario Camacho de Macedo.	Gerente de Desarrollo Vial y Transporte de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.
15	Abg. Carlos Alberto González Núñez	Subgerente de Transporte de la Municipalidad Provincial de Chiclayo
16	Ing. Santiago Morocho Liviapoma	Subgerente de Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Chiclayo
17	Mayor Roy León Rivera	Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.
18	Lic. Gerson David Cárdenas Angulo	Subgerente de Turismo y Cultura de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.
19	Lic. Manuel Jesús Cabrejos Tarrillo	Subgerente de Educación, Deportes, Recreación y Juventudes de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución correspondiente, así como a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo [www.gob.pe/munichiclayo](http://www.gob.pe/munichiclayo).



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**  
ALCALDIA

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Documento firmado digitalmente  
**JANET ISABEL CUBAS CARRANZA**  
ALCALDESA  
ALCALDIA

CC.: cc.: GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA  
SUBGERENCIA DE EDUCACION, DEPORTES, RECREAC. Y JUVENTUDES  
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL  
GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA  
SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RR.PP.